

**INFORME SECRETARIAL.-** Girardot, Cund., 5 de Marzo de 2.024. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias, para que se sirva resolver lo que en derecho corresponda.

  
LEYDA SARIID GUZMÁN BARRETO  
Secretaria

Ref: PERTENENCIA  
N° 253073103002-2018-00129-00  
Demandante: LUÍS ERNESTO SÁCHEZ CAMACHO  
Demandado: CONCESIONARIO CHECAUTOS Y OTROS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Girardot, Cundinamarca, Cinco ( 5 ) de Marzo de dos mil Veinticuatro (2.024).

Encontrándose la actuación para la realización de la Audiencia del Art. 372 del C.G.P., y revisado el expediente, se detalla que la misma **NO SE PUEDE LLEVAR A CABO**, toda vez que, a pesar de haberse ordenado y requerido a la parte actora, a la fecha esta no ha dado cumplimiento a lo determinado en providencia del 22 de Agosto de 2018, con respecto a la **CITACIÓN** que se hizo del **ACREEDOR HIPOTECIARIO, CENTRAL DE INVERSIONES S. A.**

Por lo anterior no se realizará la audiencia programada para el día de mañana y de conformidad con lo establecido en el Numeral 1° del ART.317 del C.G.P., se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de 30 días proceda a allegar actualizado el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA** y **REPRESENTACIÓN LEGAL** del Acreedor Hipotecario, efectúe su **CITACIÓN** y **NOTIFICACIÓN** conforme a la ley y así mismo aporte actualizado el Folio de Matricula Inmobiliaria del bien inmueble de objeto de usucapión, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

  
**FERNANDO MORALES CUESTA**

**INFORME SECRETARIAL.-** Girardot, Cund., 5 de Marzo de 2.024. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias, para que se sirva resolver lo que en derecho corresponda.

  
LEYDA SARIÓ GUZMÁN BARRETO  
Secretaria

Ref: EJECUTIVO DENTRO DE ORDINARIO

Nº 253073103002-2012-00049-00

Demandante: HERMINDA MONTILLA MONROY Y OTROS

Demandado: COOP. DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA Y OTROS

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Cinco ( 5 ) de Marzo de dos mil Veinticuatro (2.024).

Se reconoce personería para actuar a la DRA. MILDREDK YOLANI GAVIRIA ZAMBRANO, como apoderada sustituta, de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se reconoce personería para actuar a la DR. RODRIGO PARRA CARRIZOSA, como apoderado de los demandados CAMPO ELIAS TELLEZ OSORIO y LILIANA ALJURE LIS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º del Art.301 del C.G.P., ténganse NOTIFICADOS por CONDUCTA CONCLUYENTE a los anteriores demandados y para efectos del traslado y contestación de la demanda, por secretaría compártasele a su apoderado el LINK del expediente.

Comoquiera que, en la actualidad conforme a la legislación vigente, los expedientes y toda su actuación es Virtual y Digital, se requiere al apoderado de la parte demandada, para que se sirva suministrar los respectivos correos electrónicos de sus poderdantes teniendo en cuenta que es deber de las partes y representantes informarlos o en su defecto sírvanse hacer las manifestaciones de ley bajo la gravedad del juramento.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
FERNANDO MORALES CUESTA

**INFORME SECRETARIAL.-** Girardot, Cund., 5 de Marzo de 2.024. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias, para que se sirva resolver lo que en derecho corresponda.

  
LEYDA SARIÐ GUZMÁN BARRETO  
Secretaria

Ref: EJECUTIVO DENTRO DE ORDINARIO

Nº 253073103002-2012-00049-00

Demandante: HERMINDA MONTILLA MONROY Y OTROS

Demandado: COOP. DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA Y OTROS

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Cinco ( 5 ) de Marzo de dos mil Veinticuatro (2.024).

Para los fines legales pertinentes, se incorporan y pone en conocimiento de las partes, todas las respuestas recibidas de las Entidades Bancarias, así como también la Relación de DEPÓSITOS JUDICIALES que existen a órdenes y por cuenta del proceso de la referencia, vistas en los Archivos N° 5 a N° 9 del Expediente Digital.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
FERNANDO MORALES CUESTA